



Presupuesto

D. Journals A. Castellano del ciento noventa y uno. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en la Sala Capitular de la misma y cuyo nombre es el siguiente se constituyen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joursa lo Alborn Castellano con objeto de celebrar la presente sesión pública de la tarde de la mañana, el señor Presidente la declaró abierta, dando principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

El Ayuntamiento acuerda, como en sus cargos en el día de hoy los escribientes temporales D. Meriquel Palazon delorano, D. Pablo Villar de Mendiz y D. Pascual Guillama de Alorano y que sus haberes se les entreguen en su totalidad a razón de diez reales diarios, y que se les pague el sueldo que les corresponde para cada uno la suma de 192 pesetas, lo cual se les abonará con cargo al Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto actual y con entificación de este acuerdo en el oportuno libramiento.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real Decreto fecha 7 de mayo de 1891, declarando forzoso el uso de pesos y medidas de uso de pesos y medidas preservado exclusivamente a los Ayuntamientos este servicio como menud ordinario para cubrir los déficit de sus presupuestos habiendo acordado no utilizar este arbitrio para el próximo año económico 1891 a 92 mediante a tener ya en tela y aprobado el presupuesto ordinario de dicho año.

Se da lectura a la Circular del señor Alcaide de Contribuciones de contribuciones de la Provincia de nº 298 correspondiente al día 19 del mes de mayo con instrucciones y sus conlitas concernientes instrucciones y modelos para la confección del reparto territorial de territorio de próximo año económico territorial a 91-92. El Ayuntamiento enterado acuerda que para su exacto y puntual cumplimiento para a lo que se acuerda a los trabajos que se le da Circular y nombra escribientes auxiliares los del mismo.

